

Vendedor con autoventa	822,59	367,04	1.189,63
Viajante	822,59	367,04	1.189,63
Corredor Plaza	822,59	263,58	1.086,17
Resto conceptos económicos del Convenio			
Ayuda Matrícula	98,31 euros		
Premio Nupcialidad	123,77 euros		
			92.474-C

EDICTO

24

VISTO el Acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del “SECTOR DE LA ACTIVIDAD SIDEROMETALÚRGICA DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS”, por el que se acuerda fijar las Tablas Salariales para el año 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE nº 255, 24/10/15), en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo; así como en el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo Políticas Sociales y Vivienda, aprobado por el Decreto 124/2016, de 19 de septiembre (BOC nº 188, 27/9/16), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

PRIMERO.- Ordenar la inscripción de las Tablas Salariales para el año 2018, del Convenio Colectivo del “SECTOR DE LA ACTIVIDAD SIDEROMETALÚRGICA DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS” en el Registro Territorial de Convenios Colectivos como anotación del Convenio número 2884 y su notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.- Depositar el texto original del mismo en el Servicio de Promoción Laboral, de esta Dirección General de Trabajo.

TERCERO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO, José Miguel González Hernández.

ANEXO IV

CONVENIO DE LA INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA DE LAS PALMAS.

TABLA DE SALARIO ANUAL Y PRIMA DIARIA

ACTUALIZADAS Y CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2018 (*)

CATEGORÍAS PROFESIONALES	SALARIO	PRIMA
	ANUAL 18	DIARIA 18
	En Euros	En Euros
Peones Ordinarios	15.233,77	3,90
Especialistas	15.547,86	3,95
Mozo Especialista de Almacén	15.548,07	3,95
Oficial 1º	16.289,69	4,35
Oficial 2º	15.977,08	4,26
Oficial 3º	15.656,39	4,07

PERSONAL SUBALTERNO

Almacenero	15.725,33	4,07
Chófer Turismo	16.048,41	4,17
Chófer de Camión	16.269,08	4,33
Guarda Jurado	15.394,84	4,02
Vigilante	15.357,30	4,02
Ordenanza	15.423,15	3,94
Portero	15.423,15	3,94
Conserje	15.867,23	4,12
Enfermero	15.357,30	4,02
Dependiente principal de Economato	15.829,89	4,12
Dependiente auxiliar de Economato	15.394,84	4,02
Telefonista (menos de 50 Telf.)	15.425,19	3,94
Telefonista (más de 50 Telf.)	15.421,97	4,02

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Jefe de 1º	18.324,90	4,88
Jefe de 2º	17.981,91	4,72
Oficial de 1º	17.091,46	4,46
Oficial de 2º	16.482,97	4,26
Auxiliar	15.554,66	4,00
Viajante	17.117,72	4,46

PERSONAL TÉCNICO (Titulado)

Ingeniero, Arquitecto y Licenciados	21.115,78	5,60
Peritos y Aparejadores	20.640,94	5,41
Ayudantes Ingen.y Arquitectos	19.812,77	5,20
Maestros Industriales	17.733,86	4,64
Capitán, Pilotos y Maquinistas de gánguiles y Barcos en prueba	18.570,19	4,85
Graduados Sociales	18.570,19	4,85

PERSONAL TÉCNICO (Tec.Taller)

Jefe de Taller	18.570,19	4,85
Maestro Taller	17.282,09	4,53
Maestro	17.089,34	4,46
Contramaestre	17.263,19	4,53
Encargado	16.697,43	4,38
Capataz Especialista	15.937,28	4,14
Capataz de peones ordinarios	15.725,40	4,07

TÉCNICOS DE OFICINA

Delineante Proyectista	17.987,28	4,46
Dibujante Proyectista	17.987,28	4,46
Delineante de 1º	17.091,46	4,46
Práctico de Topografía	17.089,94	4,45
Delineante de 2º	16.487,15	4,27
Auxiliar	15.554,66	4,09

TÉCNICO DE LABORATORIO

Jefe de Laboratorio	18.932,51	4,94
Jefe de Sección	17.906,63	4,70
Analista de 1º	16.885,68	4,41
Analista de 2º	16.096,49	4,19
Auxiliar	15.554,66	4,09

TÉCNICOS DE DIQUES Y MUELLES

Jefe de Dique	18.572,24	4,85
Jefe de Muelle	17.263,20	4,53
Buzos y Hombres ranas	18.402,53	5,01

PERSONAL DE OFICINA DE ORGANIZACIÓN

Jefe de Sección de Organz.de 1º	17.987,28	4,46
Jefe de Sección de Organz.de 2º	17.948,81	4,49
Técnico de Organización de 1º	17.091,46	4,46
Técnico de Organización de 2º	16.506,24	4,44
Auxiliar de Organización	15.982,96	4,16
Trabajadores de 16 a 18 años	9.513,20	2,34

MEDIA DIETA	18,12	
-------------	-------	--

DIETA COMPLETA	30,14	
----------------	-------	--

93.961



BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Franqueo concertado 23/1
